



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 43 -2025-MDI/A

ILABAYA – PERÚ

Ilabaya,

09 ABR. 2025

VISTOS:

La, Solicitud S/N con RTD N° 18168 de fecha 17 de marzo del 2025; presentado por Melitza Aidee Juanillo Mamani presidenta de la Organización Social de Base (OSB) Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Centro Poblado de Cambaya; Informe N° 009-2025-MDI/GDES-SGSL-PCP de fecha 21 de marzo del 2025, de la Responsable de PVL, PCP y PNO; Informe N° 413-2025-MDI/GDES-SGSL de fecha 25 de marzo del 2025, de la Subgerencia de Servicios Locales, Informe N° 0912-2025-MDI/GDES de fecha 26 de marzo del 2025 y el Informe N° 502-2025-MDI/GAJ de fecha 02 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Reconocimiento y Registro RUOS al nuevo concejo directivo de la **“Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana del Centro Poblado de Cambaya”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su artículo 73°, las funciones específicas municipales; numeral 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción y el artículo 84° en su numeral 2) señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: acápote 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; en ese sentido es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su Base Social.

Que, de conformidad con el artículo 113° de la Ley N° 27972, establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 – " Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Clubes de Madres como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al artículo 4° del "Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base" aprobado mediante Decreto Supremo N 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDI, de fecha 24 de junio del 2014, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

El precitado dispositivo, en su artículo 17° establece que "el órgano directivo de la organización será elegido en el acto de constitución o en asamblea general posterior a la aprobación del estatuto, debiendo constar este hecho en el libro de actas ", además en dicha acta constará: a) *La elección del órgano directivo de conformidad con el estatuto.* b) *El nombre de las personas elegidas en el cargo a desempeñar.* Todo cambio de órgano directivo para su validez deberá ser inscrito en los asientos secundarios de inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS. Si no se



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-MDI/A

09 ABR. 2025

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya,

renovaran o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrán ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente”.

Que, con solicitud S/N con RTD N° 18168 de fecha 17 de marzo del 2025; presentado por Melitza Aidee Juanillo Mamani en calidad de presidenta de la Organización Social de Base (OSB) Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Centro Poblado de Cambaya, solicita se registre y reconozca al nuevo Consejo Directivo mediante acto resolutorio, adjuntando el Acta de Asamblea General Eleccionaria de fecha 12 de marzo de 2025 mediante el cual se elige por unanimidad el nuevo Consejo Directivo de Organización Social de Base de la Asociación “Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya, para el periodo del 12 de marzo del 2025 al 11 de marzo del 2026.

Que, con Informe N° 009-2025-MDI/GDES-SGSL-PCP la Abog. Elisbett J. Aguilar Salamanca responsable de la PVL, PCP y PNO, señala que la solicitante cumple todos los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDI. Por tal motivo solicita su trámite para reconocimiento de la Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya y registro al RUOS, en beneficio de sus asociados, con la finalidad de elevar el nivel alimentario de la población de Cambaya. En ese sentido solicita continuar con el trámite, quedando el Consejo Directivo conformado como a continuación se detalla:

CARGO:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Presidenta	Melitza Aidee Juanillo Mamani	77070439
Vicepresidenta	Josefa Esperanza Mamani	00457846
Secretaria de Actas y Archivos	Constantina Mamani de Vizcarra	01873114
Tesorera	Milagros Avelina Mamani Mamani	00471121
Vocal	Lidia Nora Mamani Mamani	00457662
Vocal	Elisa Juliana Mamani de Escobar	00458124

Que, con Informe N° 413-2025-MDI/GDES-SGSL la Subgerencia de Servicios Locales señala que la responsable del Programa de Comedores Populares luego de la evaluación y verificación remite la solicitud de reconocimiento con acto resolutorio y registro RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) del Consejo Directivo de la Organización Social de Base “Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya” para el trámite del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, con Informe N° 0912-2025-MDI/GDES el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio y el registro RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya por el periodo de 01 año comprendidos desde el 12 de marzo del 2025 al 11 de marzo del 2026.

Que, la Gerencia Municipal con proveído con N° de Reg. 2444 solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su evaluación, informe y proyección de acto administrativo por el titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 502-2025-MDI/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud de las consideraciones expuestas y estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Servicios Locales y lo señalado por la Responsable de la PVL, PCP y PNO, en el marco de sus competencias; esta gerencia emite opinión procedente a reconocer a los nuevos integrantes del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) “Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya” donde se establece que por Acta de Asamblea General Eleccionaria de Consejo Directivo se acordó por unanimidad nombrar al nuevo concejo directivo por el periodo de 01 año comprendidos desde el 12 de marzo del 2025 al 11 de marzo del 2026.

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea del Consejo Directivo: “Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya”.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Servicios Locales y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al actual Consejo Directivo de la “Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya” del distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por el periodo de un (01) año, con eficacia anticipada desde el **12 de marzo del 2025 al 11 de marzo del 2026**, directiva que se encuentra de acuerdo a lo señalado en el Acta de Asamblea General Eleccionaria de fecha 12 de marzo de 2025, constituido de la siguiente manera:



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-MD/A

09 ABR. 2025

Ilabaya,

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Meliza Aidee Juanillo Mamani	77070439
Vicepresidenta	Josefa Esperanza Mamani	00457846
Secretaria de Actas y Archivos	Constantina Mamani de Vizcarra	01873114
Tesorera	Milagros Avelina Mamani Mamani	00471121
Vocal	Lidia Nora Mamani Mamani	00457662
Vocal	Elisa Juliana Mamani de Escobar	00458124

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia de Desarrollo o Económico y Social por intermedio de la responsable de la PVL, PCP y PNO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control del nuevo Consejo Directivo "Asociación Club de Madres Santísima Virgen de Copacabana de Cambaya" del distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, en el Registro Único de Organizaciones (RUOS).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la notificación y comunicación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
 ALCALDE

C.c.:
 Archivo
 GM
 GAJ
 GDES
 SSSL
 Responsable de PVL, PCP y PNO
 OSGRCAC
 INTERESADO
 JAMB/Froy Y. Carvallo